



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD PARIS OUEST - NANTERRE - LA DEFENSE DE LA REPUBLICA
DE FRANCIA
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA - BOLIVIA
(Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de RR.II)**

La Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de RR.II de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ubicada en el 2do anillo y Av. Centenario, representada legalmente por su Decano. Msc. Manfredo Menacho Aguilar y por el Director de la Unidad de Postgrado Msc. Edgar Peña Venegas. por una parte y L'Université Paris Ouest Nanterre La Défense, establecimiento francés, Universidad multidisciplinaria e internacional, con sede en 200 Avenue de la République 92001, Nanterre, Francia, representada legalmente por su Presidente el profesor Jean-François Balaudé y la Coordinadora de los intercambios con América Latina y Maîtresse de Conférences del UFR de Langues, Doctora Francoise Martínez, con documento de identidad 13AK 46609 por otra parte, se ha convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1 OBJETIVO DEL CONVENIO

El objeto de este acuerdo de intercambio es el de estructurar y de animar la investigación de los programas de intercambio de docentes, investigadores, estudiantes, así como del personal administrativo entre las dos instituciones de Francia y de Bolivia, más específicamente en el campo de las Ciencias, Jurídicas, Políticas, Sociales y RR.II de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno y L'Université Ouest Nanterre La Défense, para desarrollar en forma conjunta, actividades académicas y de investigación.

ARTÍCULO 2: COMPROMISOS Y O APORTES DE CADA PARTE

L'Université Ouest Nanterre La Défense se compromete a:

- 2.1 Aceptar y acoger de 1 a 5 estudiantes cada año. Se hará el esfuerzo de mantener la paridad de estudiantes beneficiados del intercambio.
 - 2.2. Evaluar y seleccionar a los estudiantes de la UAGRM
 - 2.3 Los estudiantes de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno serán admitidos en cursos correspondientes a su disciplina y/o cursos de francés para estudiantes extranjeros.
 - 2.4. Los estudiantes de la UAGRM, estarán sometidos a las mismas reglas universitarias y disciplinarias que se aplican a los estudiantes de la universidad anfitriona.
 - 2.5. Los estudiantes aceptados por la Universidad anfitriona pagarán los derechos de inscripción en su Universidad de origen antes de su partida y se beneficiarán de las ventajas y de los servicios de la Universidad anfitriona. Ellos estarán exentos del pago de matrícula.
 - 2.6. Los estudiantes de intercambio deberán pagar su alojamiento y alimentación, sus gastos de transporte local e internacional, así como sus gastos personales. La Universidad anfitriona les prestará su cooperación en la búsqueda de alojamiento y otros requerimientos y les ayudará a cumplir con las formalidades administrativas a su llegada.
 - 2.7. Los estudiantes de intercambio deberán haber contraído, antes de su partida, un seguro médico válido en el país anfitrión. En caso contrario, los estudiantes deberán a su llegada al país que los acoge contraer un seguro local privado que corre por cuenta propia del estudiante.
 - 2.8. Las notas de los estudiantes serán directamente transmitidas por la Universidad anfitriona a la Universidad de origen; debiendo cada universidad decidir cuántos Créditos deberá adquirir el estudiante en la Universidad anfitriona.
 - 2.9. Los estudiantes de intercambio podrán cursar materias de las distintas carreras e insertarse en el programa anual o semestral de la Universidad Paris Ouest Nanterre la Défense.
 - 2.10. Se promoverán programas de investigación e intercambios y visitas docentes.
 - 2.11. El financiamiento para estos programas será negociado con la respectiva universidad.
 - 2.12. Enviar profesores con el Grado Académico de Doctor, con el fin de colaborar en la dictación de Módulos de las respectivas Maestrías y Doctorados en el área que indique la Universidad Anfitriona.
 - 2.13. Los gastos del transporte aéreo, estadía y servicios académicos.- profesionales serán Cubiertos por la universidad Anfitriona.
- La Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de RR.II de la UAGRM, se compromete a:

- 3.1 Aceptar y acoger de 1 a 5 estudiantes cada año. Se hará el esfuerzo de mantener la paridad de estudiantes beneficiados del intercambio.
- 3.2. Evaluar y seleccionar a los estudiantes de la Université Ouest Nanterre La Défense
- 3.3 Los estudiantes de la Universidad Université Ouest Nanterre La Défense serán admitidos en cursos correspondientes a su disciplina y/o cursos de Español para estudiantes extranjeros.
- 3.4. Los estudiantes de l' Université Ouest Nanterre La Défense, estarán sometidos a las mismas reglas universitarias y disciplinarias que se aplican a los estudiantes de la universidad anfitriona.

- 2.1 Aceptar y acoger de 1 a 5 estudiantes cada año. Se hará el esfuerzo de mantener la paridad de estudiantes beneficiados del intercambio.
 - 2.2. Evaluar y seleccionar a los estudiantes de la UAGRM
 - 2.3 Los estudiantes de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno serán admitidos en cursos correspondientes a su disciplina y/o cursos de francés para estudiantes extranjeros.
 - 2.4. Los estudiantes de la UAGRM, estarán sometidos a las mismas reglas universitarias y disciplinarias que se aplican a los estudiantes de la universidad anfitriona.
 - 2.5. Los estudiantes aceptados por la Universidad anfitriona pagarán los derechos de inscripción en su Universidad de origen antes de su partida y se beneficiarán de las ventajas y de los servicios de la Universidad anfitriona. Ellos estarán exentos del pago de matrícula.
 - 2.6. Los estudiantes de intercambio deberán pagar su alojamiento y alimentación, sus gastos de transporte local e internacional, así como sus gastos personales. La Universidad anfitriona les prestará su cooperación en la búsqueda de alojamiento y otros requerimientos y les ayudará a cumplir con las formalidades administrativas a su llegada.
 - 2.7. Los estudiantes de intercambio deberán haber contraído, antes de su partida, un seguro médico válido en el país anfitrión. En caso contrario, los estudiantes deberán a su llegada al país que los acoge contraer un seguro local privado que corre por cuenta propia del estudiante.
 - 2.8. Las notas de los estudiantes serán directamente transmitidas por la Universidad anfitriona a la Universidad de origen; debiendo cada universidad decidir cuántos Créditos deberá adquirir el estudiante en la Universidad anfitriona.
 - 2.9. Los estudiantes de intercambio podrán cursar materias de las distintas carreras e insertarse en el programa anual o semestral de la Universidad Paris Ouest Nanterre la Défense.
 - 2.10. Se promoverán programas de investigación e intercambios y visitas docentes.
 - 2.11. El financiamiento para estos programas será negociado con la respectiva universidad.
 - 2.12. Enviar profesores con el Grado Académico de Doctor, con el fin de colaborar en la dictación de Módulos de las respectivas Maestrías y Doctorados en el área que indique la Universidad Anfitriona.
 - 2.13. Los gastos del transporte aéreo, estadía y servicios académicos.- profesionales serán Cubiertos por la universidad Anfitriona.
- La Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de RR.II de la UAGRM, se compromete a:
- 3.1 Aceptar y acoger de 1 a 5 estudiantes cada año. Se hará el esfuerzo de mantener la paridad de estudiantes beneficiados del intercambio.
 - 3.2. Evaluar y seleccionar a los estudiantes de la Université Ouest Nanterre La Défense
 - 3.3 Los estudiantes de la Universidad Université Ouest Nanterre La Défense serán admitidos en cursos correspondientes a su disciplina y/o cursos de Español para estudiantes extranjeros.
 - 3.4. Los estudiantes de l' Université Ouest Nanterre La Défense, estarán sometidos a las mismas reglas universitarias y disciplinarias que se aplican a los estudiantes de la universidad anfitriona.

- Resolución por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, cuando la parte en cumplimiento haya notificado a la parte en incumplimiento y después de 60 (sesenta) días de esa fecha y la parte en incumplimiento no haya corregido la situación.
- Al termino de la vigencia de este convenio.

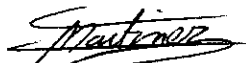
ARTICULO 4. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará una vigencia en la fecha de firma por las partes y tendrá una duración de 3 (tres) años, renovable en forma tácita.

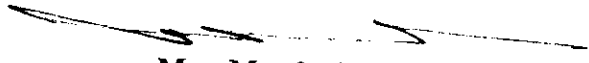
ARTICULO 5. CONFORMIDAD Y ACEPTACION

En prueba de aceptación y conformidad de cada uno de los artículos del presente convenio, firman las partes en cuatro ejemplares originales (dos en el idiomas francés y dos en el idioma español) el presente documento reservándose dos originales cada una de las partes.

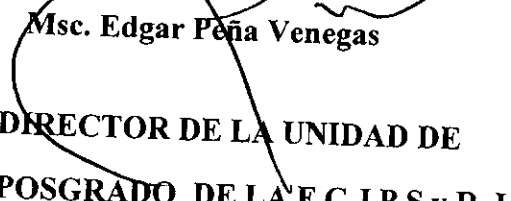
Santa Cruz de la Sierra, 8 de agosto del 2013.

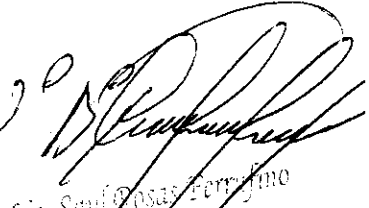

Dra. Françoise Martínez

**UNIVERSIDAD DE
PARIS OUEST-NANTERRE**


Msc. Manfredo Menacho Aguilar

**DECANO DE LA FACULTAD DE C.J.P.S y R.I
DE LA U.A.G.R.M**


Msc. Edgar Peña Venegas
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
POSGRADO DE LA F.C.J.P.S y R. I**


Lic. Saul Rosas Ferrer
RECTOR
Universidad Autónoma Gabriel René Moreno